Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00153 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Dionela Herrara Ibañez y otros
Auto Sustanciación Nro.	432
Asunto	Designa curador ad litem. Requiere demandante para acreditar notificación a codemandados y gestión de oficio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

De cara a avanzar en el trámite del litigio, y habida cuenta que cumplió este Despacho con la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Dionisio Herrera Ibáñez, María Cecilia Gaviria Correa, según constancia visible en el archivo número 08 del expediente digital; en vista de que se halla vencido el término de inclusión de la publicación del edicto emplazatorio, se designa como curadora ad-litem de los emplazados, a la abogada Lina María Durango Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.092.389 de Medellín y T.P. No. 76.802 del C.S.J., quien se localiza en la carrera 42 No. 5 Sur 105, apto 302. Edificio Atelier La Francia de Medellín, correo electrónico linamdurangoz@gmail.com.

A la parte demandante se le encarga remitir comunicación a la curadora designada, en la que le informe sobre este nombramiento en los términos del artículo 49 del CGP, de cuya gestión deberá aportar evidencia para que obre en el plenario.

Así mismo, y con miras a integrar el contradictorio se requiere a la parte demandante para que acredite la notificación del auto admisorio de la demanda a los codemandados, señores Diodiela Herrera Ibáñez, Efraín Herrera Ibáñez, Ernelda Herrera Ibáñez, Hermes Herrera Ibáñez y Rodolfo Herrera Ibáñez. También de la gestión del oficio que comunica la medida cautelar decretada en el proceso, que le fue remitido el 29 de junio de 2022, según se evidencia en el archivo 09 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27/07/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 045 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdd4a54b48f4d432c11ab44fd25f65df061f96a5a2790b701784096a7dde243**
Documento generado en 26/07/2022 01:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica